

Sunchales, 22 de mayo de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1686 / 2006

VISTO:

La Av. Sarmiento, desde calles San Juan y Láinez hasta el Canal Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha aprobado la urbanización de un sector al Sur de la Avenida mencionada, como así también la factibilidad de urbanizar una zona mayor en dicho lugar;

Que se han realizado gestiones a nivel provincial y se ha obtenido la aprobación de los planos necesarios para la construcción del puente que una Av. Sarmiento con la nueva urbanización al Sur del Canal Sur, los cuales se adjuntan como Anexo I a la presente;

Que es importante que Av. Sarmiento, entre calles San Juan y Láinez hasta Canal Sur mantenga las características urbanísticas y arquitectónicas que posee la misma en el resto de su trayecto;

Que mediante la Ordenanza N° 1548/04 se aprobó la factibilidad de ensanchar calle San Juan desde calle Güemes hasta Av. Sarmiento;

Que para lograr una mejor funcionalidad de la rotonda ubicada en la intersección de Av. Sarmiento, calles Láinez y San Juan, aprobada por Ordenanza N° 1130/96, sería necesario realizar una modificación en las dimensiones de la misma, lo que generaría también la necesidad de adecuar el cordón cuneta que se encuentra en la intersección de las últimas calles mencionadas;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1686 / 2006

Art. 1°) Dispónese la modificación de la infraestructura de Av. Sarmiento entre calle Láinez y Canal Sur, con el propósito de mantener las características urbanísticas y arquitectónicas que la misma cuenta al norte de dicha calle, tanto lo referente a las calzadas para sentido de circulación de tránsito, el cantero central, los desagües por cordón cuneta, como así también en lo que respecta a

la iluminación de la vía pública, señalización vial y forestación.-

Art. 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a elaborar un Proyecto Técnico Integral que contemple lo establecido en el Art. 1º de la presente, mediante el correspondiente Proyecto de Ordenanza que será remitido al Concejo para su aprobación.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil seis.-